



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 3689

Aprobada en 1ª Vuelta: 12/09/2002 - B.Inf. 70/2002

Sancionada: 27/09/2002

Promulgada: 11/10/2002 - Promulgación Hecho

Boletín Oficial: 24/10/2002 - Nú: 4039

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Declárase al Bosque Petrificado de Valcheta, monumento natural, de conformidad a la ley n° 2669.

Artículo 2°.- Dispónese que sea asentado en el Registro Patrimonial de Bienes Arqueológicos y Paleontológicos que fuera creado por la ley n° 3041, sancionada en el año 1996.

Artículo 3°.- Designase como autoridad de aplicación de la presente al Consejo de Desarrollo de Medio Ambiente - CODEMA, que será la encargada de gestionar los fondos necesarios para el resguardo patrimonial del yacimiento.

Artículo 4°.- La autoridad de aplicación coordinará, con las autoridades de la Municipalidad de Valcheta y con los actuales propietarios del predio donde se encuentra ubicado el referido Bosque Petrificado, identificado catastralmente como chacra 33, sección Y, propiedad de los sucesores de Ismael Rada, las acciones necesarias para su preservación de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 4° al 6°, Título II, de la mencionada ley n° 3041.

Artículo 5°.- La autoridad de aplicación, propiciará e invitará a colaborar a la Municipalidad de Valcheta y a las autoridades del Museo Regional de esa localidad, por medio de un convenio, para que participen activamente en la preservación de este importante yacimiento paleontológico, contemplándose debidamente que el área del Bosque Petrificado sea cercada perimetralmente y que su cuidado quede a cargo de personal nombrado al efecto.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.